



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
24 AGO. 2021

00521

Ingeniero
Rafael Eduardo Estrella Virella
Presidente del Senado de la República
Su despacho.

Honorable presidente:

Tengo a bien remitir a usted, para los fines correspondientes, la Resolución mediante la cual se prorroga el estado de emergencia por un período de cuarenta y cinco días a partir del 28 de agosto de 2021, aprobada por el Pleno de la Cámara de Diputados en sesión del 24 de agosto de 2021. Iniciativa No.05911-2020-2024-CD, registrada con el No.00430

La indicada resolución se fundamenta en la solicitud del señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, y en las disposiciones de los artículos 93, numeral 1), literal e); 262 y siguientes de la Constitución.

Atentamente,


Alfredo Pacheco Osoria
Presidente

APO
EOM/rm



SENADO DE LA REPUBLICA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

FECHA 24/8/2021 HORA 3:40pm
RECIBIDO POR Enyel Roca

*Aprobado
en única
sesión No. 3 del 24/8/21
Luis*



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Núm. 015950

17 AGO 2021

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Palacio del Congreso Nacional
Sus manos

Honorable presidente de la Cámara de Diputados:

De conformidad con el artículo 28 de la ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, remito al Congreso Nacional, por su digna mediación, la presente solicitud para prorrogar el estado de emergencia que para enfrentar la COVID-19 fue declarado el pasado 20 de julio de 2020 mediante el decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez hasta el 27 de agosto de 2021 mediante el decreto núm. 417-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 124-21.

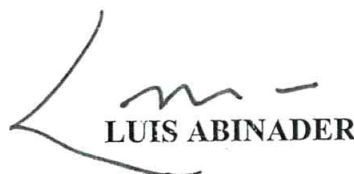
Gracias al toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social adoptadas durante el estado de emergencia, se ha logrado ejercer control sobre la enfermedad, por lo cual es necesario mantenerlas y modularlas, al tiempo que se asegura una paulatina y segura reapertura económica. De hecho, estas son las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros organismos especializados.

Como país, hemos logrado contener el nivel de contagio gracias a la adopción sostenida e ininterrumpida de las referidas medidas, sobre todo ahora que estamos ejecutando exitosamente el Plan Nacional de Vacunación.

Por consiguiente, y en virtud del artículo 28 de la referida ley núm. 21-18, el cual dispone que el Poder Ejecutivo podrá solicitar al Congreso Nacional la prórroga del estado de excepción, cuantas veces sea necesario, en caso de que persistan las causas que dieron lugar a su declaratoria, solicito la autorización para prorrogar por un período de 45 días, a partir del 28 de agosto de 2021, el estado de emergencia, habilitado expresamente para esta clase de situaciones por los artículos 265 de la Constitución y 10 de la ley núm. 21-18.

Durante la vigencia del estado de emergencia continuaré rindiendo los informes quincenales al Congreso Nacional.

Aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.


LUIS ABINADER





SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Iniciativa remitida a la Dirección de Coordinación de Comisiones

Santo Domingo, D.N.
24 de agosto del 2021.

Al : Señor(es)
Presidente(s) de la(s) Comisión(es)
Permanente(s) de **SALUD PÚBLICA,**
P R E S E N T E.-

Expediente : 01012-2021-SLO-SE
Asunto : RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA EL ESTADO DE EMERGENCIA POR UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DE 2021, PARA ENFRENTAR LA COVID-19.

Tipo de Iniciativa : Resolución
Iniciativa Priorizada : No

Originada por el Poder : Poder Ejecutivo
Número de Oficio : RESOLUCIÓN
Proponentes : PODER EJECUTIVO
Cámara Inicial : Cámara de Diputados
En la Fecha : Si 09/08/2021
Expediente Cámara Diputados : 05911-2020-2024
Historial : Depositada el 24/08/2021. En agenda para tomar en consideración el 24/08/2021. Tomada en consideración el 24/08/2021. Enviada a comisión el 24/08/2021

Anotaciones Especiales : ---
Remisión elaborada por : Felicia Josefina Castillo Arias

Anexo : Lo Indicado en el asunto.

Remitido, cortésmente, por disposición de la Comisión Coordinadora, para estudio y opinión.

Atentamente,

Lic. José Domingo Carrasco Estévez
Secretario General Legislativo

